



A.L.G.  
40

*Provincia de la Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

EXPT°E. N°: 5146/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Subsecretaría de Cultura.-

EXTRACTO: S/Afectación de fondos para destinarlos al pago de premios adquisición del salón pampeano de artes plásticas, sección grabado, edición 2004.-

DICTAMEN N°: **958/04**.-

SEÑORA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

Analizado el proyecto de decreto de fojas 22/23, esta Asesoría Letrada de Gobierno observa respecto al mismo que:

1. Al transcribirse en el VISTO la carátula del expediente, no se han respetado los caracteres de la letra.
2. En el artículo 3° de la parte resolutive corresponde agregar "con el" luego de la palabra "Distíngase".
3. En cuanto las constancias que obran agregadas en fotocopia simple a fojas 24/30, corresponde sean autenticadas.
4. Respecto a los importes de los premios asignados a las obras, este Organismo Asesor no emite opinión atento a que de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 1871 -norma esta que se acompaña junto a su Decreto Reglamentario N° 557/00-, se faculta a la Subsecretaría de Cultura para establecer los montos correspondientes.-

Efectuadas las correcciones señaladas y certificadas las fotocopias referenciadas, previo control de la veracidad de los datos consignados, podrá continuarse con los trámites de práctica para gestionar ante el titular del Poder Ejecutivo el dictado definitivo del acto administrativo proyectado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, 14 JUN 2004  
SMM/mesp.-



RAULO O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa